



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 · SALTA (R.A.)

SALTA, 10 de Agosto de 1976.-

371-I-76

Expte. N° 57.009/76

VISTO:

Que por resolución N° 94-DI-76 del 12 de Mayo del corriente año, recaída a / Fs. 8, se ordenó a Asesoría Jurídica de la Casa a iniciar las acciones judiciales correspondientes a fin de esclarecer la gravísima irregularidad denunciada en este expediente; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones sumariales practicadas se constata en principio la / comisión de delito tipificado en el artículo 292 del Código Penal, pero sin que sea posible en este estado de la causa individualizar exactamente la persona de su autor, aunque las sospechas e indicios señalan como único interesado al Sr. / Francisco Ruíz o Francisco Ruíz Figueroa;

Que la Policía de la Provincia de Salta y la Policía Federal Argentina han efectuado averiguaciones en esta ciudad y en la Capital Federal, para ubicar el paradero del mismo, según se consta a Fs. 37 y 47, respectivamente;

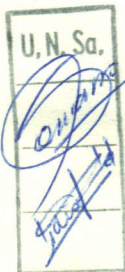
POR ELLO; atento al dictamen producido precedentemente por Asesoría Jurídica y / en uso de atribuciones que son propias,

EL INTERVENTOR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Encomendar a Asesoría Jurídica de la Casa la presentación de la denuncia penal correspondiente contra Francisco RUIZ o Francisco RUIZ FIGUEROA, cuyos datos se encuentran indicados en este expediente, a fin de que se procure la dilucidación de lo pendiente y la punición de quien resulte en definitiva responsable.

ARTICULO 2°.- Siga a Asesoría Jurídica a sus demás efectos.-



EDUARDO ALBERTO CASAL
CAPITAN
INTERVENTOR